

**Crédito suplementario para subvencionar
a las Sociedades de Beneficencia Pú-
blica.**

Lima, 25 de enero de 1927.

Señor :

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por cinco mil libras (Lp. 5,000.0.00) a la partida No. 485, para subvencionar a las Beneficencias Públicas de la República" del pliego de Justicia del Presupuesto General de 1926, con cargo a los mayores ingresos del mismo Presupuesto y al producto que arroje durante los años 1926 y 1927 la contribución progresiva sobre la renta.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador (Secretario.

Eduardo de la Flor, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima 25 de marzo de 1927.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.